



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 2339 000 2016 00003 00
Demandante : José Gildardo Tangarife Tangarife
Vinculado : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto que cita continuación audiencia inicial

1. Vencido el traslado de la demanda a la vinculada CREMIL, así como el de las excepciones propuestas por esa entidad (fl.231), de conformidad con las previsiones del artículo 180 del CPACA, procede el Despacho a señalar fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial.

Se advierte a los apoderados que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, su asistencia es obligatoria, mientras que la del Ministerio Público, las partes y los intervinientes es facultativa.

2. Se reconocerá personería adjetiva al abogado Carlos Alberto Guzmán Estrella (fl.192), en los términos del poder especial conferido por CREMIL.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. CITAR a las partes a la continuación de la audiencia inicial, que se realizará el martes, treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018) a las dos y cuarenta de la tarde (2:40 p.m.), en la sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca.

SEGUNDO. RECONOCER personería adjetiva al abogado Carlos Alberto Guzmán Estrella (fl.192), en los términos del poder especial conferido por la entidad vinculada.

TERCERO. ADVERTIR a secretaria que al momento de notificar el presente auto debe tener en cuenta lo expresado por CREMIL a fl.190 envés, a efectos de surtir el trámite correspondiente considerando no solo el correo electrónico de notificaciones de la entidad, sino también los expresamente indicados por su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada